

t
III^{mo}
Lle. Señor.

La Justissima pretension introducida por el Merchan-
te Fran^{co} Viqueas, y Consortes, sobre q^e Pedro Nim^o Arrenda-
dor de la casa Rastro les contribuya con un Despojo de Carnero,
y Macho por cada Deyuello, ha traído à mi memoria una pro-
teota q^e hice en 29. de Marzo del año pasado al tiempo del
Remate de dicha casa Rastro.

V. S. tiene acordado que esponga los fundam^{tos} de
mi proteota, y en desempeño de sus ordenes, y de mi oficio ma-
nifestare lo que à mi parecer es bastante para anular este
Contrato q^e ofende los derechos, y beneficios de algunos particu-
lares, los del comun, y Arca de Propias.

No está demás la pintura del Estado de la Junta
antes, y al mismo tiempo de celebrarse el Remate de dicha
Casa, en este Juadio verá V. S. la precipitacion, y falta de
nociões conq^e procedió la Junta, y formará una Justa idea
de las Reultas, y mi proteota.

En 9. de Enero de dicho año presento Geronimo
de Torres un Pedimento de Postura à la casa Rastro; Y mandado
pasar al Sr. Alc. mayor Asesor Nato del d^o conre^o, difo
en el mismo dia: Fue era de parecer se admitiere la postura
echa à la casa Rastro por Geronimo de Torres.

Esta Resolución fue muy pronta, pero no s